

**Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud Pública**  
**Dirección Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos**

**Oficio Nro. MSP-DNMDM-2017-0012-O**

**Quito, 05 de febrero de 2017**

**Asunto:** Criterio técnico para adquisición de Fórmulas para Nutrición Enteral

Ingeniero  
Patricio Fabián Paredes Reyes  
**Apoderado Especial**  
**CORPORACION FARMACÉUTICA MEDISUMI S.A.-UNA EMPRESA FRESENIUS KABI**  
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al Oficio s/n, mediante el cual comunica que en la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2016, se encuentran adjudicadas para la empresa a la cual representa, las Fórmulas para Nutrición Enteral, con un precio de adjudicación sin IVA, cuyo registro sanitario fue calificado por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA como alimentos y no como medicamentos, debido a esto, las órdenes de compra deben ser generadas con IVA, provocando inconvenientes en ciertos establecimientos de salud dado que exigen un pronunciamiento por escrito, de que estas fórmulas se encuentran calificadas como alimento y que debe facturarse gravando el impuesto correspondiente.

Al respecto, pongo en su conocimiento que, a través de la Coordinación General Administrativa Financiera, se emitió a las Coordinaciones Zonales la directriz correspondiente, la cual en su parte pertinente señala: "*(...) considerando el Certificado de Notificación Sanitaria de Productos Alimenticios Extranjeros emitida por la ARCSA, donde la FÓRMULA PARA NUTRICIÓN ENTERAL es registrada como alimento y no como medicamento, para el caso correspondiente a los procesos SICM-219-2016 y SICM-220-2016, debe ser financiada con la partida presupuestaria 530801 Alimentos y Bebidas para lo cual las unidades deben proceder a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes de las partidas presupuestarias: 530809 Medicinas y Productos Farmacéuticos a la 530801 Alimentos y Bebidas para proceder a pagar*".

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

BQF. Silvia Álvarez Freire  
**DIRECTORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS,**  
**SUBROGANTE**

Referencias:  
- MSP-DNGA-SG-10-2016-19798-E

Anexos:  
- 19798-16.pdf

Copia:  
Señor Bioquímico Farmacéutico  
Luis Enrique Bonifaz Paredes  
**Especialista de Monitoreo y Evaluación de la Gestión 1**

**Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud Pública**  
**Dirección Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos**

**Oficio Nro. MSP-DNMDM-2017-0012-O**

**Quito, 05 de febrero de 2017**

Señorita Ingeniera  
María Gabriela Risueño Camino  
**Asistente Administrativa**

mpv